

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0413/26

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

ANUNCIO

ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO (ÁVILA), EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA EL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DEL PLENO

El Pleno de este Ayuntamiento de Cabezas del Pozo (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2026, con motivo de la aprobación del Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2026 y de sus bases de ejecución, aprobó las siguientes indemnizaciones para los miembros de la Corporación Local:

Primero. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno de la entidad, la cantidad que se expresa

Por cada asistencia a las sesiones que celebre el Pleno: 100,00 euros. (Cien euros)

Sólo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones que celebre el Pleno

Segundo. El presente acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y mantendrá su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

Tercero. En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios físico de la entidad y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento

Cabezas del Pozo, 19 de febrero de 2026.

La Alcaldesa, *María Pilar Portero Tomé*.